

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11916.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-I-2009 y Adjunto OE-4610-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones llevadas adelante por la Municipalidad de Neuquén a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial y la Provincia en relación a la situación de los Asentamientos habitacionales existentes a la fecha en nuestra ciudad, se evidencia que muchos de ellos se encuentran ocupando lotes cuya situación dominial se encuentra compartida entre ambos estamentos, lo que dificulta la concreción de las obras de infraestructura necesarias para avanzar con la mensura de los mismos.-

Que el asentamiento denominado "La Roca" se halla ubicado por lo demás en un Espacio Verde Municipal lindante a un terreno perteneciente al IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) ubicado en el Barrio Melipal, por lo que se deberá desafectar y modificar la condición jurídica de Espacio Verde al inmueble que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1484-0000 que cuenta con una superficie de 11.918,17 m2, según Plano de Mensura E-2756-5725/93.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso -----público e inscribir en el Dominio Privado, el Espacio Verde que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1484-0000, con una superficie de 11.918,17 m2, según surge del Plano de Mensura E-2756-5725/93 a fin de ser anexado al Lote 17 de la Manzana 10, Parte del Lote 3 que es parte de la fracción A, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén según surge del Expediente Catastral C-0086-04/09.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-011-I-2009, y Adjunto. OE--4610-M-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11916 / 2010
Promulgada de acuerdo Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-011-2-09 y Adjunto.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05, 11, 2010